
	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-130-22	
	Fecha de Aprobación: 30 de enero de 2025	Versión 01	

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Mediante Acuerdo No. 021 del 30 de noviembre de 2012, se crea la Contraloría Municipal de Tuluá, se fija su estructura, organización y funcionamiento, con el fin de orientar su gestión en el fortalecimiento del control y la vigilancia del manejo transparente de los bienes y recursos públicos municipales, a través de la implementación de políticas Institucionales de calidad con el fin de incrementar los resultados y garantizar el oportuno resarcimiento del patrimonio público.

La Contraloría Municipal de Tuluá, es una entidad de carácter técnico encargada de ejercer la vigilancia a la gestión fiscal del Municipio de Tuluá, sus entidades descentralizadas y de los particulares que administren fondos o bienes públicos, a través del plan estratégico en el objetivo 1 que establece **“EJECUTAR UNA VIGILANCIA Y UN CONTROL FISCAL EFECTIVO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL GAT 4.0, PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO EN LA GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL”**

Actualmente, la Unidad de Control Fiscal de la Contraloría **no cuenta con un profesional en Ingeniería Ambiental dentro de su planta de personal**, lo que limita la capacidad de análisis y verificación del cumplimiento de normas ambientales en las entidades auditadas. La importancia de este componente radica en la necesidad de evaluar **el impacto ambiental, la gestión de recursos naturales, la disposición de residuos, la eficiencia en el uso del agua y la energía, y la aplicación de licencias ambientales** en proyectos financiados con recursos públicos.

El **crecimiento de proyectos con impacto ambiental en el municipio** y la necesidad de garantizar que estos cumplan con los estándares exigidos por la legislación vigente han llevado a la Unidad de Fiscalización a determinar que **el personal actual no es suficiente para cubrir la carga de trabajo asociada al componente ambiental de las auditorías**. Dada la especialización requerida, **se hace indispensable la contratación de un Ingeniero Ambiental**, con experiencia mínima de **10 meses**, para brindar apoyo técnico en la evaluación de este componente dentro del ejercicio de vigilancia y control fiscal.

Por otro lado, la Secretaría General de la entidad ha certificado que, debido a restricciones presupuestales, **no es viable aumentar la planta de personal ni crear cargos temporales** para cubrir esta necesidad, lo que justifica la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales. Esta contratación permitirá optimizar la ejecución del **Plan de Vigilancia y Control Fiscal 2025**, asegurando que las auditorías incluyan el componente ambiental de manera rigurosa, técnica y fundamentada.

En conclusión, la contratación de un **Ingeniero Ambiental** es una necesidad prioritaria para la Contraloría Municipal de Tuluá, ya que permitirá fortalecer la fiscalización ambiental, mejorar la calidad de los informes de auditoría, garantizar el cumplimiento de la normatividad en los sujetos de control y contribuir a la transparencia en la gestión de los recursos públicos con impacto ambiental.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-130-22	
	Fecha de Aprobación: 30 enero de 2025	Versión 01	

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, se elaboran los presentes estudios y documentos previos, con el ánimo de iniciar el trámite pertinente para la contratación directa del profesional requerido.

2. DESCRIPCIÓN DE OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ENFOQUE AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE AUDITORÍAS A LOS SUJETOS DE CONTROL, EN EL MARCO DEL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ

2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC:

- 80111601 - Asistencia de oficina o administrativa temporal.

2.2. PLAZO:

El plazo de ejecución será hasta el 30 de septiembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento.

2.3. SUPERVISIÓN:

La Supervisión estará a cargo del Auditor Fiscal I (e) o quien haga sus veces o quien la entidad designe para ello.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La prestación del servicio será en las instalaciones de la sede de la Contraloría Municipal de Tuluá, ubicada en la Carrera 32 A No. 24 – 20 y/o donde el Supervisor del Contrato le designe para la realización de las actividades a ejecutar.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato que se pretende celebrar es del cual se define en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como 1082 de 2015, como: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.6.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1	Brindar apoyo y acompañamiento a la Unidad de Fiscalización de la Contraloría Municipal de Tuluá en el desarrollo y ejecución del plan de vigilancia y control fiscal en las diferentes etapas de las auditorias designadas en el componente ambiental y de los recursos naturales.
2	Realizar visitas a los sujetos de control durante los procesos auditores cuando lo requiera la Unidad de Fiscalización.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-130-22	
	Fecha de Aprobación: 30 enero de 2025	Versión 01	

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

3	Emitir los conceptos que sean requeridos por la Unidad de Fiscalización sobre las auditorías y demás procesos que le sean asignados.
4	Asistir a las mesas de trabajo que se realicen en la Contraloría Municipal para validación, comunicación, entrega y/o aclaración de observaciones o hallazgos encontrados en el proceso auditor asignado.
5	Proyectar y presentar papeles de trabajo, debidamente referenciados, soportados y firmados cuando se le asignen auditorias.
6	Apoyar con la proyección, seguimiento, evaluación, análisis y pronunciamiento de las diferentes peticiones, quejas o denuncias que se tramiten en la Unidad de Fiscalización.
7	Brindar apoyo y acompañamiento en la Unidad de fiscalización en la presentación de informes y rendición de la cuenta, que solicite los diferentes entes de control, la oficina de control interno de la entidad y/o la alta gerencia.
8	Realizar la construcción, elaboración y sustentación de los informes sobre el estado de los recursos naturales y el medio ambiente que deba presentar la entidad a las autoridades del orden municipal, departamental y comunidad en general
9	Las demás que le sean asignadas y que emanen de la naturaleza del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 1603 del código civil colombiano.

2.6.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cabal cumplimiento al objeto del contrato, las obligaciones y demás compromisos que durante la ejecución del contrato le sean asignados por el respectivo supervisor, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Acatar las instrucciones que se le impartan para el cumplimiento de las auditorías financieras y de gestión.
3. Presentar informes por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto, de conformidad con la periodicidad requerida por el supervisor.
4. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
5. Responder por la salvaguarda y preservación de los expedientes, documentos, equipos y elementos que se le asignen para el cumplimiento de sus actividades, los cuales deben ser devueltos en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, a la finalización del contrato.
6. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres y a las capacitaciones que le sean indicadas por el supervisor del contrato y se relacionen con el objeto del contrato.
7. Apoyar la implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Contraloría Municipal de Tuluá SIGECOT, Aplicando los Manuales, instructivos y formatos correspondientes al proceso
8. Efectuar los aportes requeridos al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-130-22	
	Fecha de Aprobación: 30 enero de 2025	Versión 01 Página 4 de 8	

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

informe que presente al supervisor del contrato a través del contrato en la plataforma de SECOP II, opción 7, ejecución del contrato, módulo plan de pagos, la cual deberá tener visto bueno del supervisor y su efectiva aprobación en la plataforma.

9. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015.
10. Hacer uso de los sistemas de información y demás herramientas implementadas y que en adelante sean adoptadas por la Contraloría Municipal de Tuluá para el desarrollo de las actividades contractuales.
11. Responsabilizarse por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, en caso de que cambien las circunstancias bajo las cuales se celebró el contrato tales como el régimen tributario, la modificación de los códigos de las actividades inscritas en el RUT, entre otras, se deberá dar aviso al supervisor del contrato.
12. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.



2.6.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Cumplir con los términos y condiciones establecidos por el CONTRATISTA en la propuesta presentada ante el CONTRATANTE.
3. Pagar oportunamente al CONTRATISTA los valores que se establecen en el presente CONTRATO.
4. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a la Oficina Jurídica del CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
7. Repetir contra los servidores públicos, El CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente contratación.
8. El supervisor delegado por la entidad tendrá la obligación de hacer seguimiento a las actividades a realizar por la CONTRATISTA, y estar en comunicación cuando suba los informes a la plataforma de SECOP II, para su respectiva aprobación.
9. Cuando para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato fuere necesario el desplazamiento del contratista fuera de la ciudad se le reconocerá, previa autorización del CONTRATANTE, el valor de los pasajes y gastos de viaje correspondiente.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El contrato que se plantea se enmarca en la siguiente normatividad:

“La Ley 80 de 1993 en su artículo 32 numeral 3° consagra: Contratos de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades requieran conocimientos especializados. Estos contratos no generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. b. El literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 regula la contratación directa así: “La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”. c. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala: “Las entidades estatales pueden

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-130-22	
		Versión 01	
	Fecha de Aprobación: 30 enero de 2025	Página 5 de 8	

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: **1.** La formación y la experiencia requeridos en el ítem correspondiente al perfil del contratista del presente documento. **2.** Análisis del sector, de conformidad con lo exigido en el Decreto 1082 de 2015. También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Se realizó un análisis comparativo de contrataciones celebradas por entidades públicas, con objetos y alcances similares al contrato que se pretende suscribir, para lo cual se consultó en la página Web Colombia Compra Eficiente la metodología contractual de diversas entidades en relación con el valor y la modalidad acogida frente a dicha contratación, obteniéndose los siguientes resultados:

No. del proceso	Tipo	Entidad	Objeto	Tiempo	Cuantía
CMN-CD003-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA.	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL, PARA QUE PRESTE APOYO TÉCNICO A LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, EN LA EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA VIGENCIA 2022 O LAS QUE CORRESPONDAN, CONFORME A LO PROGRAMADO EN EL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL 2023	4 meses	\$12.000.000 valor total, a 30 días \$ 3.000.000
CD-018-CMP	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CONTRALORIA MUNICIPAL DE PALMIRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FRENTE AL CONTROL FISCAL SOCIAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PALMIRA	20 DIAS	\$3.000.000

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-130-22	
	Fecha de Aprobación: 30 enero de 2025	Versión 01	

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Valor promedio mensual	\$ 2.750.000
Valor Promedio Total	\$ 10.625.000

De acuerdo al análisis de la cuantía de los anteriores procesos contractuales, los cuales oscilan entre (\$3.000.000) donde el promedio total de la contratación realizada por diferentes entidades oscila en un valor de (\$10.625.000), con valor promedio mensual de (\$3.000.000), y teniendo en cuenta la disponibilidad de presupuesto por parte de la Contraloría Municipal de Tuluá, se determinó el valor del pago de los honorarios por TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$3.100.000=)

4.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

Con el fin de establecer un presupuesto para el presente proceso se tomó en cuenta el resultado del análisis comparativo de contrataciones celebradas por entidades públicas, con objetos y alcances similares al contrato que se pretende suscribir, para lo cual se establece un presupuesto de hasta **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$12.400.000) M/CTE**. Incluido IVA y los demás impuestos a que haya lugar.

Nota: Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

4.4. VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será hasta por la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$12.400.000) M/CTE**. Incluido IVA y los demás impuestos a que haya lugar, para lo cual se afectarán el certificado de disponibilidad presupuestal número 000089 del 03 de Junio 2025 expedido por valor de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$12.400.000) M/CTE**.

Nota: Si el CONTRATISTA es de régimen común deberá indicar la inclusión del IVA; por consiguiente, la disponibilidad presupuestal que soporte esta contratación deberá incluir el valor de los honorarios y el del IVA.

● **FORMA DE PAGO:**

La Contraloría Municipal de Tuluá cancelará al contratista el valor del presente contrato en cuatro (4) cuotas iguales cada una por valor **TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$3.100.000 MCTE)**, pagaderas previa presentación del informe de actividades, el pago de seguridad social y la aprobación del supervisor, Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

Los pagos se realizarán a la cuenta bancaria aportada por el CONTRATISTA a través del certificado emitido por el banco que corresponda, previa presentación del correspondiente informe mensual de ejecución del contrato con la aprobación del Supervisor y los demás documentos, establecidos en los procedimientos y/o lineamientos para pago.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-130-22	
	Fecha de Aprobación: 30 enero de 2025	Versión 01	

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

La Contraloría Municipal de Tuluá hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

4.5. RUBRO PRESUPUESTAL:

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Si bien para la modalidad directa, no se exige una fórmula para seleccionar al contratista, la Contraloría Municipal de Tuluá, exigirá al futuro contratista poseer los siguientes elementos:

- **PERFIL DEL CONTRATISTA:**

Formación Profesional: Ingeniero Ambiental.

Experiencia: Tener como Mínimo (10) meses de experiencia profesional.

- **SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:

Los factores de selección serán la idoneidad y experiencia presentada y que se verificará con los soportes de la hoja de vida, los cuales deben satisfacer el perfil mínimo requerido en el presente documento.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegar a adjudicarse para prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en el presente caso obedecen a la clasificación de la tabla adjunta.



Incluir Anexo No. 1 al Estudio Previo – Matriz de Riesgos

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, para este tipo de procesos contractuales no es necesario exigir las, lo cual se justifica porque los pagos al contratista son bajo la modalidad de contra entrega o según lo ejecutado, mitigando el riesgo de pagos sin cumplimiento de actividades contractuales.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo dispuesto por el manual explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes: Todos los contratos realizados mediante la modalidad directa estipuladas en la ley 1150 de

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-130-22	
	Fecha de Aprobación: 30 enero de 2025	Versión 01	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

9. ANEXOS

Matriz de riesgos.

Para constancia de lo anterior, se firma a los tres (03) días del mes de junio de 2025.


DIANA PATRICIA OSORIO
 Secretaria General

Proyectado por: Laura Ximena Rodríguez Agatón- Apoyo contratación *LX*
 Revisado por: Diana Patricia Osorio Secretaria General
 Aprobado por: Diana Patricia Osorio Secretaria General *DPO*